

IPHAN

ARQUEOLOGIA PREVENTIVA

GESTÃO E MEDIAÇÃO DE CONFLITOS
ESTUDOS COMPARATIVOS



Marise Campos de Souza

2010

ARQUEOLOGIA
PREVENTIVA
GESTÃO E MEDIAÇÃO DE CONFLITOS
ESTUDOS COMPARATIVOS

ORGANIZAÇÃO
Marise Campos de Souza

INSTITUTO DO PATRIMÔNIO HISTÓRICO
E ARTÍSTICO NACIONAL

Superintendência Regional do Iphan

São Paulo - SP

2010

Lista dos autores

Antonio Pires da Silva,

Presidente do Instituto Politécnico de Tomar,
Portugal
piressilva@ipt.pt

Damir Dijakovic,

Programme Specialist in Culture
UNESCO Office Windhoek, Namibia
d.dijakovic@unesco.org

Marise Campos de Souza,

Chefe, Setor de Preservação de Arqueologia,
Superintendência do Iphan/São Paulo, Brasil
Doutoranda em Arqueologia IPT/UTAD, Portugal.
marise.souza@iphan.gov.br

José Luiz de Morais,

Professor Titular e Diretor do Museu de
Arqueologia e Etnologia da Universidade de
São Paulo, Brasil
jlmorais.S2@gmail.com

Daisy de Morais,

Mestre em Arqueologia Universidade de São
Paulo, Brasil

Rossano Lopes Bastos,

Setor de Preservação de Arqueologia,
Superintendência do Iphan/São Paulo, Brasil
Professor do mestrado de Arqueologia pré-
histórica e Arte Rupestre do programa
Europeu Erasmus Mundus
Secretário Geral do XVI Congresso mundial
da UISPP 2011 em Florianópolis, Brasil.
rossano.bastos@iphan.gov.br

Fabiano Lopes de Paula,

ex-Superintendente do Iphan em
Minas Gerais, Brasil
fabiano_lopes2000@yahoo.com.br

Lidia Clara García,

CONICET – Universidad de Buenos Aires.
Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de
Arqueología, Argentina.
lgarcia@filo.uba.ar

Schvoerer Max,

Université de Bordeaux 3 – CNRS, IRAMAT –
France
Association « Sciences et Patrimoine culturel
FER-PACT » Bègles, France
schvoerer@u-bordeaux3.fr

Massué Jean-Pierre,

Association « Sciences et Patrimoine culturel
FER-PACT » Bègles, France.

Jungner Hogné,

Université d'Helsinki, Dating Laboratory,
Helsinki, Finlande.

Ney Claude,

Université de Bordeaux 3 – CNRS, IRAMAT –
France.

Guibert Pierre,

Université de Bordeaux 3 – CNRS, IRAMAT –
France.

Aumassip Ginette,

Association «Les amis du Tassili», Alger, Algérie.

Bouvier Jean-Marc,

Association «Sciences et Patrimoine culturel
FER-PACT», Bègles, France.

Tauveron Michel,

Association «Les amis du Tassili», Alger, Algérie.

Striedter Karl,

Université de Francfort, Institut Fröbenius,
Allemagne.

El Graoui Mohssine,

Centre National du Patrimoine Rupestre de Marrakech, Maroc.

Searight Susan,

Centre National du Patrimoine Rupestre de Marrakech, Maroc.

Ollagnier Céline,

Université de Bordeaux 3 – CNRS, IRAMAT – France

Association «Sciences et Patrimoine culturel FER-FACT», Bègles, France.

Katalin Bozóki-Ernyey,

National Office of Cultural Heritage, Hungary
olaszernyey@yahoo.com

Emilia Pasztor,

Vice-President of SEAC (Société Européenne pour l'Astronomie dans la Culture), Hungary
pasztoemilia@iolna.net

Arkadiusz Marciniak,

University of Poznań, Poland
arekmar@amu.edu.pl

Diana Gergova,

National Institute of Archaeology with Museum, Sofia, Bulgaria
dianagergova@yahoo.com

Filippo M. Gambari,

Soprintendente Archeologico della Liguria, Genova, Italia
Università degli Studi di Torino, Italia

Piero Ricchiardi,

CeSMAP (Centro Studi e Museo d'Arte Preistorica), Pinerolo, Italia

Dario Seglio,

CeSMAP, Pinerolo, Italia
Politecnico di Torino, Italia
cesmap@cesmap.it

Roberto Maggi,

Soprintendenza per i Beni Archeologici della Liguria, Genova
rmaggi@beniculturali.it

Luiz Oosterbeek,

Director do Gabinete de Relações Internacionais do Instituto Politécnico de Tomar
Secretary-General UISPP - International Union of Prehistoric and Protohistoric Sciences
loost@ipt.pt

Georgios Dimitriadis,

DiSA-Antropologia, Università di Genova, Italia
Museu de Antropologia e Etnologia, Universidade de São Paulo, Brasil
CAR-ICOMOS
GTE-UISPP Commission
giorgio.dimitriadis@cheapnet.it

Stephanie Koerner,

University of Manchester, England
stephaniekoerner@hotmail.com

Viktor Trifonov,

Institute of Material Culture, Russian Academy of Sciences in St. Petersburg, Russia
viktor_trifonov@mail.ru



1 ● Arqueologia Preventiva na América do Sul



- I. Arqueologia, Academia e Mediação de Conflitos
Jean Luiz de Moraes & Daisy de Moraes
- II. Arqueologia Preventiva no Patrimônio Arqueológico Brasileiro
Marise Campos de Souza & Rossano Lopez Bastos
- III. Morro Velho: Uma velha história, um novo presente
Fabiano Lopes
- IV. Arqueología y comunidades aborígenes en Argentina:
un trabajo en común en Humahuaca, Jujuy
Lidia Clara García

Foto 1. Salto da Piraju – SP/Brasil

Foto 2. Foto aérea, Rodanel Mário Covas-Trecho Oeste, Prefeitura Municipal de Carapicuíba, 2002, – SP/Brasil

Foto 3. Morro Velho – MG/Brasil

Foto 4. Com la família Lamas en 1995. Humahuaca, Jujuy – Argentina

Arqueología y comunidades aborígenes en Argentina: un trabajo en común en Humahuaca, Jujuy

IV

Lidia Clara García

Trabajamos en investigación arqueológica y etnoarqueológica en el Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, Argentina, desde 1986, a partir de una beca de Perfeccionamiento CONICET. Ya antes habíamos analizado materiales en gabinete provenientes de sitios arqueológicos del lugar y publicado sus resultados (García 1985 a y b, 1986). Paralelamente, desde la misma época hasta 1990 trabajamos en el Departamento de Cochinoca, Jujuy, con la Misión Arqueológica Francesa.

Esto nos ha permitido observar una serie de cambios a lo largo de casi veinticinco años de trabajo en el lugar, incluyendo la relación con las Comunidades Aborígenes. El marco general en el cual esto se desarrolla. La concepción que los pobladores tienen sobre sí mismos, su pasado y la relación con el Estado Nacional y los científicos.

Básicamente, nuestro trabajo se ha centrado en la microrregión Azul Pampa (Aschero 1988) que incluye las localidades de Inca Cueva, Alto Sapagua y Hornaditas en sus ocupaciones Tardías. Todo esto se resume en un trabajo actual de conjunto con los pobladores locales, que comentamos en el acápite final.

El marco normativo: Legislación sobre Patrimonio

Durante el XIV^o Congreso Internacional de la UISPP realizado en Liège, Bélgica, en 2001, nos refirieron que su legislación de protección del patrimonio era reciente. Esto nos sorprendió, ya que en Argentina existen leyes desde épocas tempranas. Sin embargo, veremos que esto no siempre garantiza los resultados. Por eso, para comenzar haremos una breve exégesis de la legislación en su historia, seguidamente.

En 1912 se presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto ley de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, que se convirtió en Ley Nacional N° 9.080 de Ruinas y Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos, en 1913. La misma defendía el patrimonio en todo el territorio del país y su decreto reglamentario fue sancionado en 1921. Se ocupaba de los sitios de carácter científico, declarándolos propiedad de la nación. En ella se establecía que el otorgamiento de permisos para "utilizar o explotar" dichos yacimientos, correspondía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con el asesoramiento de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural y del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires). Esta ley (muy escueta por cierto), en su artículo 4° establecía que los permisos sólo podían ser concedidos a instituciones científicas del país o del extranjero que demostraran que los llevarían a cabo con propósitos de estudio y sin fines de especulación comercial (Endere 2000:48).

En 1940, se promulgó la Ley 12.665, de Defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, que creaba la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos de la Nación. Esta ley no hacía mención alguna a los sitios arqueológicos ni derogaba la Ley 9.080. Con lo cual, ambas siguieron vigentes.

En 1968, se reformó el Código Civil de la Nación mediante la Ley N° 17.711 que estableció que las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico, son bienes de dominio público y que pertenecen a la nación ó a las provincias. Esto permitió a las provincias dictar sus propias normas de patrimonio, ignorando la existencia de la Ley 9.080, ya que no existía una delegación de las provincias al estado nacional en materia de yacimientos arqueológicos, con lo que se interpretó que el estado federal y los estados particulares conservaban la titularidad de dominio público de aquellas ruinas y yacimientos que estuvieran situados en sus ámbitos territoriales.

En 1973 se dicta la Ley de Ministerios N° 20.524, la cual estableció la competencia del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación respecto de la tutela del patrimonio cultural de la Nación. En consecuencia, se le otorgó la custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas

de la Nación, afirmando nuevamente la jurisdicción nacional de los mismos. Posteriormente, se dejó en claro de manera práctica (no legal) que las provincias tenían derecho de hacer sus propias normas y que el Estado solo tenía tutela sobre ellos, entendiendo por ésto la protección jurídica o legal.

En 1994, la reforma de la Constitución Nacional dio un lugar a las comunidades indígenas, y se estipuló que los acuerdos con otras naciones tenían jerarquía superior a las leyes, con lo cual se ratificaron la mayoría de las convenciones internacionales sobre patrimonio.

En general en Argentina, las provincias y los municipios tomaron a su cargo la sanción de leyes específicas para el control y manejo del patrimonio en sus territorios. Referidas a titularidades, expropiaciones, permisos, denuncias, inventarios, censos, registros, autorizaciones, conservación, rescate, financiación, penas por infracciones, etc.

Luego de una larga serie de intentos que pueden ser consultados en Endere (2000) y Berberían (2009), incluso gestiones infructuosas de legislación nacional a través del Colegio de Graduados en Antropología, el CONICET, etc., para reformar la Ley 9.080, se sancionó la actual Ley N° 25.743, que deroga la anterior. La misma, llamada de "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico", fue promulgada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso Nacional el 25 de junio de 2003 y publicada en el Boletín Oficial el 26 de junio del mismo año. Esta ley establece en el artículo 1° del decreto reglamentario que la tutela de ambos patrimonios (arqueológico y paleontológico) es responsabilidad exclusiva de la nación. La responsabilidad por su tutela está a cargo de las provincias, la ciudad autónoma de Buenos Aires y la nación, en sus respectivas jurisdicciones. A nivel nacional, esto se efectiviza a través del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. De este Instituto dependen todos los permisos para la exportación de bienes arqueológicos. Incluso en relación a la exportación de carbón para realizar fechados radiocarbónicos en el exterior, ya que no hay laboratorios con tecnología para AMS en Argentina. Este Instituto, a través de la única firma de su Directora, es el que autoriza por decreto cada exportación, para ser presentada ante las autoridades de la Aduana Nacional. Con respecto a la tutela de todos los bienes arqueológicos y paleontológicos en toda la nación, parece existir una discusión con respecto a cuál es la justicia que debe intervenir en caso de robo o daño, si la federal ó las provinciales. Berberían (2009:53), considera que la jurisdicción para juzgar los delitos es provincial y lo excepcional es lo contrario.

Sin embargo, esta ley no contempla el derecho participativo de las comunidades indígenas en relación a su patrimonio cultural. Y mucha de la legislación provincial, la contempla.

Endere (2000) vincula las legislaciones que se dieron históricamente con los paradigmas teóricos vigentes y la situación política del país hasta ese año (previo a la sanción de la ley actual). Todos estos problemas históricos con la legislación y gestión sobre patrimonio arqueológico, han sido discutidos recientemente (Endere y Rolandi 2007). Las autoras refieren los casos de comercialización de piezas arqueológicas, ó su recuperación sin criterios científicos en todo el país previas a la sanción de la ley actualmente en vigencia. A su vez, en el último trabajo de Berberían (2009), quien hiciera su tesis doctoral sobre patrimonio, se discute básicamente esta última Ley N° 25.743. Así como las legislaciones provinciales y hasta especiales que trataremos seguidamente en un caso particular. Sin embargo, como veremos, la provincia de Jujuy tiene legislación adicional que no ha sido incorporada en esos trabajos y que en general no se conoce.

Legislación básica y adicional de la Provincia de Jujuy al tema, y en 1997

En 1982 se promulgó la Ley N° 3.866 de Patrimonio Cultural. También la Constitución de la Provincia de Jujuy, de 1986, hace referencia al tema y en 1997, se dicta la Ley N° 4.982 de la Provincia de Jujuy sobre Política Cultural.

La legislación vigente puede ser consultada en la misma Secretaría de Turismo y Cultura de la Pcia. de Jujuy, de la cual depende la Dirección de Antropología y Folklore, que es la que otorga los permisos. Donde se nos facilitó documentación que determinaba de Inca Cueva y Sapagua (parte de la Microrregión Azul Pampa, de la cual hablaremos como caso de estudio) en el departamento de Humahuaca, así como Doncellas en el departamento de Cochinoca, eran declarados de interés provincial en cuanto a su preservación y protección de acuerdo a la Ley N° 4.259, de 1986, provincial. Esta ley, que incluso figura en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, N° 48 de abril de 1987, no está en ninguna de las exégesis con respecto a legislación nacional citadas anteriormente (que incluyen las provinciales). También por fuerza de Ley N° 4.126, de 1984, se había creado el "parque arqueológico de Coctaca", incluyendo las ruinas arqueológicas y zonas adyacentes ubicadas en los sitios denominados Antigal, Coctaca, Cerro Negro y Coronco, al este de esta microrregión. Esta última ley salió publicada en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy N° 85, en 1985. Estas leyes preveían que la entonces Secretaría de Educación y Cultura (hoy Turismo y Cultura), a través del Departamento de Antropología y Folklore, coordinaran las acciones tendientes a lograr la preserva-

ción y protección de estos sitios. Y en el caso de Coctaca, declaraban de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que fueran necesarios para la formación del Parque Arqueológico de Coctaca. Establecieron también que el Poder Ejecutivo designaría al organismo y autoridad de aplicación, el que tendría a su cargo el cuidado y la preservación del Parque Arqueológico de Coctaca y dictaría las disposiciones reglamentarias.

En julio de 2003, la UNESCO declaró en París, Francia, a la quebrada de Humahuaca como Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad. No se realizó ningún estudio previo de antropología social, ni se trabajó de ninguna manera con los habitantes. A partir de ese momento, sucedieron muchos cambios. Pobladores locales organizados tradicionalmente colonizando distintos ambientes a través de sus familias extensas, comenzaron a organizarse en Comunidades Aborígenes. Algunos que vivían en otras regiones, regresaron. Y se abocaron a tratar de delimitar sus territorios y sus riquezas. Lo cual dividió microrregiones y regiones que anteriormente se complementaban. Particularmente en la microrregión Azul Pampa, se organizaron cuatro la Comunidades Aborígenes.

Recientemente (noviembre de 2009) la agencia Télam informó que Jujuy recibirá apoyo de la UBA para el Patrimonio Arqueológico. Según el informe, la provincia de Jujuy firmó un acuerdo de cooperación con la Universidad de Buenos Aires (UBA) y recibirá apoyo técnico vinculado con su patrimonio arqueológico a través de la Facultad de Filosofía y Letras. La cooperación mutua consistirá en la identificación, registro, producción, conservación, divulgación y puesta en valor del patrimonio Arqueológico de la Quebrada de Humahuaca. Esto incluye los bienes patrimoniales que sean hallados en rescates. Los mismos permanecerán bajo la custodia del Instituto Interdisciplinario Tilcara, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y se conformará una Unidad de Coordinación integrada por el responsable del Departamento de Antropología y Folclore de la Pcia. de Jujuy junto a la directora del Instituto Interdisciplinario Tilcara.

Las Comunidades Aborígenes

Históricamente, la Constitución Argentina de 1853, les negaba su condición de Ciudadanos de la Nación. Específicamente hablaba de que el Congreso Nacional debía "proveer a la seguridad de las fronteras, conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo" (art. 67, inciso 15).

La Reforma de la Constitución Nacional de 1949, fue derogada por la revolución de 1955 que destituyó al segundo gobierno del Gral. Perón.

En 1985, se sancionó la Ley Nacional 23.302 de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes. Se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), cuyo funcionamiento se organizó luego de la reglamentación de la ley, en 1989. Esta ley reconoció la personería jurídica a muchas agrupaciones.

Pero recién en 1994, la reforma de la Constitución Nacional dio un lugar a las comunidades indígenas. En su artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. Garantiza una educación bilingüe y sus derechos a la identidad. Establece los de posesión y propiedad de sus tierras tradicionales, y garantiza la personería jurídica a sus comunidades así como la participación en la gestión de todo tema que los afecte, incluyendo los recursos naturales.

Y finalmente a fines del año 2001, se sancionó la Ley Nacional 25.517, tratando de manera específica los derechos de las comunidades indígenas en relación con la comunidad académica. Consta de cinco artículos en los que se establece que los restos mortales de aborígenes deberán ser puestos a disposición de las comunidades de pertenencia que los reclame, mientras que aquéllos que no lo sean, podrán seguir a disposición de las instituciones que los albergan. También, que para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contarse con el expreso consentimiento de las comunidades interesadas. La misma sin embargo, no ha sido reglamentada (Endere y Rolandi 2007: 41).

Aplicaciones concretas de la legislación en nuestra área de investigación. Problemas locales

La quebrada de Sapagua, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, Argentina, forma parte de la microrregión Azul Pampa mencionada en Introducción. El yacimiento de Inca Cueva, que integra esta microrregión hacia el oeste, presenta pictografías de todos los grupos estilísticos definidos por A. Aschero (1979) dentro de una secuencia temporal que abarca desde el Arcaico hasta la época de contacto hispano-indígena. Los trabajos se realizaron en este sentido básicamente en la cueva I, pero varias otras cuevas y aleros de esta quebrada, presentan pictografías de los diferentes grupos estilísticos sucesivos. Y la investigación arqueológica local ha presentado resultados de la mayor profundidad temporal para todo el Noroeste Argentino, hasta *ca.* 10.000 años antes del presente.

A su vez, en Los Pintados de Sapagua, hacia el este, se encuentra arte rupestre grabado vinculado estilísticamente al anterior. Conectando ambos, se encuentra el llamado camino de carretas, incaico, que probablemente haya sido planteado sobre trazados anteriores, comunicando las principales localidades entre sí. Tam-

bién es esperable que esta vía haya sido utilizada para el paso de caravanas que intercambiaban bienes a nivel prehispánico, estando en el recuerdo de los pobladores locales su vigencia hasta épocas actuales. En Alto Sapagua hay vestigios de ocupación humana desde el Formativo final hasta la actualidad. Hacia el este aún, se encuentra la localidad de Hornaditas, con el Pukará y el Pueblo Viejo, llegando su ocupación hasta épocas incaicas.

Con respecto a la protección, en el caso de Inca Cueva, hubo muchos asesoramientos a las autoridades provinciales, incluso de nuestra parte, conjuntamente con nuestro director, C. Aschero, durante el período de becaria de perfeccionamiento CONICET. Incluyendo trabajo de campo en un sector de Inca Cueva cueva 1 (ICc1) donde la Dirección de Monumentos, Museos y Lugares Históricos de la Nación, había previsto la colocación de una reja. Nosotros habíamos realizado los sondeos en el talud de ICc1 durante la campaña de 1987. Con posterioridad, la Provincia mejoró un camino para llegar al sitio desde Hornaditas, a través de la quebrada de Sapagua.

En 1998, un gasoducto atravesó toda la Microrregión Azul Pampa (Coctaca-Rodero-Hornaditas, Sapagua, Alto Sapagua, Inca Cueva), donde teníamos permisos de trabajo vigentes y un Proyecto Estimulo a la Investigación (PEI CONICET en curso), sin que se nos consultara, ni se nos diera luego la información recuperada (García & Ramundo 2002). En cambio, se nos solicitó un informe del daño producido en el Antigal de Alto Sapagua antes de otorgarnos los permisos para la campaña que realizábamos ese año, cuando observamos lo sucedido. Las autoridades no habían podido hacerse presentes en el lugar para controlar.

A comienzos de 2006, propusimos a las autoridades de la Dirección de Antropología y Folklore de la provincia, trabajar en la formación de guías y un centro interpretativo para proteger los petroglifos de Sapagua. El curso de guías se llevaría a cabo en las instalaciones del Instituto Interdisciplinario Tilcara. Se nos informó que se había realizado una protección para un guía que podía ampliarse para crear un centro interpretativo en proximidades del sitio. Y se nos solicitó vincularlo con la protección prevista para la quebrada de Inca Cueva.

Finalmente, luego de un asesoramiento por parte del INAPL (Rolandi *et al* 2006), la Provincia colocó una reja y pasarelas en ICc1, pero cuando visitamos el sitio durante nuestra campaña 2007, pudimos observar que esto era todo lo que se había realizado. Quedando el sitio llamativamente señalado por una reja perimetral que modifica el paisaje, y parapetos con baranda, pero abierto. La diferencia entre este tipo de protección y manejo con lo observado en el Parque Nacional da Serra da Capivara durante el Global Rock Art Congress 2009, es contrastante.

En el informe a la Provincia luego publicado mencionado en el párrafo precedente, se asesora que la protección sin un manejo que implique guías, cierre del acceso, cartelería, etc., sería contraproducente. Rolandi *et al.* estudian los daños en el arte rupestre de ICc1, sitio donde Carlos Aschero trabajó en detalle las superposiciones del arte rupestre de toda esta quebrada que incluye varios otros sitios con arte rupestre que no tienen protección (Aschero 1979 entre otros). Hacen un informe de los daños por años, de acuerdo a las afectaciones directas, como los *graffitis* (obteniendo 20 fechas absolutas a partir de los mismos) y las indirectas como fogones. El tipo de deterioro más grave antrópico es el primero mencionado, en carbón. Y se observa que la depredación se acelera en 1985-2003 (fechas de los relevamientos por parte del equipo del INAPL marcadas en el documento). El 52% (N: 43% de los daños para los cuales cuentan con cronología), fue realizado con posterioridad a 1985. En los mismos, predominan abrumadoramente los *graffiti*. Los autores señalan "una intensificación de los deterioros a fines de la década del '80' y principios de la del '90. A su vez, se observa otro pico en 1999 relacionado con la fecha de construcción del camino de servicio del Gasoducto Norandino que pasa por el punto de inicio de las areniscas de la Formación Pirgua que facilitó el acceso al lugar" (Rolandi *et al.* 2006: 103).

Por otra parte, en la quebrada de Sapagua ("Los Pintados", petroglifos en el camino que une Hornaditas con Alto Sapagua en dirección a Inca Cueva), se hicieron protecciones. La Dirección de Antropología y Folklore, con los miembros de la comunidad aborígen de Hornaditas, pusieron un alambrado parcial al ingresar a ese camino desde la ruta, y una tranquera. Por encima de la misma, hay un cartel que señala que allí existen ruinas arqueológicas, bajo protección. Hay también más adelante en el camino al ingresar un letrero, que señala "Los Pintados de Sapagua", que felizmente, indica bastante mal. Pero de todos modos, muchos remises traen turistas desde la cercana localidad de Humahuaca a ver el sitio. Los daños están a la orden del día. Hay también una protección de piedra con alambre para desviar el río, que amenaza con borrar parte de los petroglifos que están más bajos. Pero no hay cartelería, ni guías, ni tampoco un refugio para que alguien se instale a cuidar el sitio. Solamente a la entrada, junto a la tranquera, un cilindro sin techo de piedra, que serviría para que un niño esté parado dentro, pero sin protección. No hay instalación para realizar un Centro Interpretativo allí. En relación al arte rupestre, se observa una aceleración del deterioro con respecto a cuando no había señalización, aunque no hay un estudio detallado al respecto aún. Una conclusión obvia y conocida es que las protecciones a medias, son contraproducentes.

En cuanto al Parque Arqueológico de Coctaca, nunca se realizó. Pero de la Comunidad de Negra Muerta, situada en ese lugar, depende ahora Alto Sapagua, lugar

donde tenemos centradas actualmente nuestras investigaciones sobre las ocupaciones agroalfareras en la región, con énfasis en el Formativo.

Otro problema es la pérdida de información y descontextualización de los materiales, incluido el arte rupestre. Un ejemplo de ello es el Museo Arqueológico Municipal de Humahuaca. Donde en una visita que realizamos en 1994, algunas piezas tenían carteles indicando su proveniencia de sitios bajo estudio como Hornaditas y Sapagua. Pero los inventarios no estaban a disposición. En una revisión de su colección y ordenamiento reciente por parte de los investigadores del Instituto Interdisciplinario Tilcara, a través de un convenio con la Municipalidad de Humahuaca, la mayoría de las piezas ya no tenían dichos carteles y los inventarios no daban cuenta de la proveniencia de la mayoría de sus materiales. Incluso varios bloques del arte rupestre de distintos sitios de la microrregión habían sido depositados allí sin datos de proveniencia. Indicándose solamente su origen como de Humahuaca, pero de sitio desconocido. Sin referencias de publicación ni datos de hallazgo.

Nuestra experiencia y propuesta

Como dijimos anteriormente, comenzamos a trabajar formalmente en el terreno en Azul Pampa y Sierra del Aguilar (con la Misión Arqueológica Francesa) en 1986, a partir de la obtención de una beca de Perfeccionamiento CONICET. Particularmente en Azul Pampa, trabajamos en excavaciones en la quebrada de Inca Cueva (de la cual anteriormente habíamos analizado instrumentos para hacer fuego comparando con otros de Huachichocana y de la colección Doncellas del Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (García 1985).

Paralelamente, hicimos investigación etnoarqueológica en Inca Cueva, Alto Sapagua y Hornaditas (García 1988, 2001). A través de la misma, hemos convivido con las familias Lamas y Corimayo que nos alojaron en sus casas, nos llevaron cargas en sus mulas y nos sirvieron de guías. El resultado de todo este trabajo fue nuestra tesis doctoral (García 1998/9). Parte del trabajo etnoarqueológico fue mapear los cuatro grupos de sitios que funcionaban (antes de la conformación de las Comunidades Aborígenes) de manera complementaria entre sí.

En cuanto a los trabajos de investigación científicos, desde 1986 se realizan con el aval de CONICET y UBA en el lugar, y permisos de la Dirección de Antropología y Folklore de la Pcia. de Jujuy. Que depende de la Secretaría de Turismo y Cultura de dicha provincia. Estas autoridades, luego de la sanción de la Ley N° 25743

de 2003 también consultan al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INALPL) para otorgarlos.

A pesar de ello, actualmente las Comunidades Aborígenes requieren que antes de pedir permiso a la Provincia, se los consulte a ellos. Para lo cual, hay que hacer una presentación escrita ante la Asamblea Comunitaria, y esperar su resolución. Además, en nuestra experiencia concreta, el sitio que estudiamos actualmente, ha pasado a depender de una nueva Comunidad (teniendo ya permiso de la anterior). Y aunque el Presidente Primo Guanuco de la Comunidad Aborígen de Negra Muerta de la que depende el sitio actualmente otorgó el permiso que era avalado por los pobladores que viven por encima del mismo hoy, para el año 2010 este Presidente ha cambiado. Por lo cual es necesario comenzar a gestionar los permisos nuevamente con la Comunidad Aborígen respectiva, antes de solicitarlo de las autoridades provinciales. Esto implica que no se pueda concretar una campaña llevando estudiantes para colaborar directamente porque las gestiones en el lugar duran a veces quince días. Y es necesario entonces realizar más de un viaje de 2.000 Kms. de distancia para poder concretar el avance de las investigaciones.

Para ilustrar esta problemática, comentaremos lo que nos sucedió durante la campaña 2006. Para realizar la misma, habíamos gestionado los permisos correspondientes a las autoridades provinciales, enviando nuevamente todos nuestros trabajos realizados en el lugar, que no estaban disponibles. De esta manera, obtuvimos el permiso. El mismo hacía referencia a la ley provincial y a la nacional, contemplando la protección, el registro y el aprovechamiento científico y cultural del sitio. Considerando que los trabajos y resultados a obtener conformaban un recurso potencial para el desarrollo sociocultural y económico de los pobladores locales y esencialmente para gestionar la protección del complejo arqueológico Inca Cueva en el marco del Plan de Gestión de la Quebrada de Humahuaca, Paisaje Cultural de la Humanidad.

Sin embargo, al llegar a Alto Sapagua, se nos indicó por parte de los pobladores, que teníamos que entrevistarnos con el presidente de la Comunidad Aborígen de Hornaditas, de quien dependían. Que nos dijo que no habían sido consultados. Y que no podíamos comenzar a trabajar sin su permiso. Por lo tanto, tuvimos que hacer una carta de intención y esperar dos semanas a que se realizara la asamblea de dicha Comunidad, ser invitadas profesora y estudiantes a la misma, previa evaluación de nuestro petitorio, y que finalmente lo resolviera la asamblea aborígen en nuestra presencia, firmándonos en ese momento recién, el permiso correspondiente, con lo cual pudimos trabajar. Todas estas demoras y problemas fueron solventados con fondos del proyecto de investigación aprobado por la Universidad de Buenos Aires y el CONICET.

En dicha Asamblea Comunitaria Aborígen estaban presentes varios miembros de la familia extensa que reocupa sitios en Inca Cueva, Alto Sapagua y Hornaditas (Lamas), así como encontrábamos varias veces los apellidos Corimayo y Zapana, que conocemos por el estudio de los árboles genealógicos de la familia extensa, estudiados personalmente para los últimos 100 años. Todos ellos nos firmaron dicha carta de intención, accediendo a que realizáramos los trabajos de investigación previstos. Fue de mucha utilidad que conociéramos a muchos de los presentes por nuestros trabajos de etnoarqueología y arqueología en el lugar (García, 1988, 1988/9, 1998/9, 2001 entre otros) y que hubiéramos siempre entregado copia de los mismos a los pobladores locales.

En definitiva, en nuestra Microregión se encuentran las Comunidades Aborígenes de Hornaditas, Negra Muerta, Azul Pampa y Tres Cruces. De estas dos últimas depende la quebrada de Inca Cueva. De la de Hornaditas, el Pukará y el Pueblo Viejo, así como los Petroglifos llamados "Los Pintados de Sapagua". Y de la Comunidad Aborígen de Negra Muerta, depende el Antigal de Alto Sapagua ubicado entre estos últimos e Inca Cueva. Por lo tanto, actualmente, para realizar cada campaña arqueológica, es necesario tener un permiso escrito de la Comunidad Aborígen respectiva previamente.

A lo largo de todos estos años de trabajo, hemos podido constatar un cambio significativo en todo sentido de parte de la familia de Paulina Lamas con la cual hemos convivido mayormente. Al comienzo, en 1984 – 1986, había una desconfianza hacia nuestra persona, que salvábamos explicando nuestros intereses. Pero no había ninguna participación en sus creencias originarias. Muchos de esos significados (por ejemplo en relación al arte rupestre actual en las paredes del interior del caserío disperso de Alto Sapagua), eran atribuidos a "los antiguos" (García 1999). Las explicaciones sobre el momento de recoger el barro para hacer cerámica en el año, se referían al clima, siendo que septiembre es el mes más ventoso del año además del que sucede al de la *Pachamama* en el cual se la alimenta preferencialmente. Y nunca fuimos invitados a *challar* (hacer una ceremonia de esta naturaleza conjuntamente con la familia en todos esos años, hasta que ésto fue sugerido por el Sr. Primo Guanuco, de Negra Muerta, al ser presentados por parte de Héctor Serafín Lamas. Ceremonia que hemos comenzado a compartir en los últimos años, en los cuales ellos se auto definen como indígenas ó aborígenes. Y Héctor Serafín la preside.

De acuerdo a lo expresado en Legislación y El caso de la Provincia de Jujuy, siempre nos atuvimos a las leyes provinciales. Solicitando permisos y entregando inventarios e informes así como publicaciones de todos los resultados a sus autoridades de aplicación. También, por una decisión propia, a los pobladores

locales. Asimismo, entregaron en su momento todos los informes y materiales recuperados a dichas autoridades, las Directoras de Investigación del CNRS – MAE – Nanterre, Misión Arqueológica Francesa, con las que trabajamos en la región entre 1986 y 1990. Aunque más de una vez, hasta momentos recientes, se han tenido que enviar copias de trabajos e informes a la misma Dirección, tanto como a colegas que residen y trabajan en esa Provincia.

Desde 1986, respondimos a estas autoridades provinciales, aunque la Ley Nacional 9.080, nos autorizaba a trabajar en investigación científica. Por ser miembro del CONICET (becaria en 1986, investigadora actualmente) y tener lugar oficial de trabajo en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, de la cual depende el Museo Etnográfico.

Sin embargo, nuestra experiencia nos dice que todos estos permisos y avales no resuelven los problemas. Por el contrario, los acrecientan, ya que en la reunión mencionada ante la Asamblea Comunitaria, se nos planteó que esperaban que el permiso de ellos fuera previo. Por lo tanto, dado que actualmente estamos trabajando con las ocupaciones formativas en adelante a cielo abierto al este de Inca Cueva, esto es Alto Sapagua, estamos tratando directamente con la familia nuclear compuesta por Paulina Culcui de Lamas, y sus hijos, entre ellos Héctor Serafin que es el que nos asesora actualmente con respecto a los aspectos formales de trato con las Comunidades.

En mayo de 2009 se realizó en el Instituto Interdisciplinario Tilcara, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires el Primer Encuentro sobre Práctica Arqueológica y Comunidades del Noroeste Argentino. El mismo se denominó Reflexiones acerca del Posicionamiento del Arqueólogo en el Contexto Global. Durante tres días, convivimos y trabajamos conjuntamente con representantes de varias de las Comunidades Aborígenes de la Puna, Quebrada de Humahuaca y Valles Calchaquies. También participó el representante de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy. Y conseguimos que los organizadores invitaran a dos miembros de la familia nuclear con la que trabajamos, además de los representantes de varias de las Comunidades del lugar que ya habían sido invitados.

Dentro de los arqueólogos asistentes, había dos experiencias de interacción coincidentes, la del Dr. H. Yacobaccio en Susques, Puna de Jujuy, y la nuestra. En las cuales teníamos permisos y requerimientos firmados similares por parte de las Comunidades Aborígenes. Estando el proyecto de Susques más avanzado, con apoyo privado para la construcción del museo local que ya está en curso.

Además, varios de los presentes firmamos una declaración de repudio al proyecto de declaración del Capac Nam como Patrimonio de la Humanidad por parte de

la UNESCO, teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados a la Comunidad de Queta en la Puna (que fue la que presentó la petición) por la inconsulta y a la luz de los antecedentes e impacto negativo de la misma declaración en la Quebrada de Humahuaca.

Podemos decir a partir de los talleres de trabajo, que las Comunidades reclaman en general:

- Que se mantengan los bienes arqueológicos en sus lugares ó Comunidades de origen, devolviendo los que han sido extraídos anteriormente.
- Ser informados de los resultados de las investigaciones en un lenguaje accesible.
- Tener participación en la gestión de su patrimonio arqueológico.
- Que se respeten las formas culturales locales de interpretar y manipular el patrimonio arqueológico.

Estos sencillos requerimientos, no siempre son respetados. En el caso del Antigal de Alto Sapagua, la familia de Héctor Serafín Lamas, cabeza de la misma ante el fallecimiento de su padre, Juan, desea (y lo planteó en este Encuentro) que hagamos en conjunto un Museo ó Centro Interpretativo local. Donde puedan mostrarse los resultados de las investigaciones realizadas en el lugar. Y donde los turistas puedan también comprar artesanías como tejidos, sombreros, tallas en madera y piedra manufacturadas por ellos mismos. Y que toda esta actividad les dé una fuente genuina de ingresos.

Nosotros hemos intentado anteriormene dar curso a esta inquietud, planteando el caso ante el Secretario de Turismo y Cultura de la Pcia. de Jujuy. Pero hasta el momento, no hemos tenido una aprobación. Se nos dieron razones económicas, de mantenimiento y de personal. Por lo tanto, intentaremos a futuro llevar adelante dicho proyecto en conjunto con la familia Lamas y la Comunidad Aborígen de Negra Muerta.

En este Encuentro, lo que reafirmamos es que la revisión del posicionamiento que se planteaba no era necesaria de nuestra parte como arqueóloga sino que se vio reafirmada nuestra línea de trabajo.

En lo concreto, estamos actualmente analizando materiales arqueológicos recuperados en superficie por los pobladores. Publicando resultados de manera conjunta, como el trabajo de arte rupestre presentado recientemente en el Global Rock Art (García y Lamas 2009). Y contamos con su participación, protección y apoyo durante los trabajos de campo. Disponiendo además de un lugar seguro

en su casa para guardar nuestro instrumental de trabajo. En relación al sitio con arte rupestre, no lo damos a conocer (de común acuerdo) con su ubicación exacta hasta tanto no se haya realizado su plan de manejo real (que se plantea en conjunto con el museo ó centro interpretativo local) que lo preserve. Se trata de un sitio desconocido para la comunidad académica, pero conocido para los pastores locales que recorren completamente su territorio. Y esto es llamativo dada la larga data de investigaciones locales, que llegan a principios de siglo.

Conclusiones

Por todo lo referido, aunque algunos autores mencionen que hacen falta más leyes, nuestra experiencia indica que no es éste el problema. La tarea de investigación científica se ve obstaculizada por la gran cantidad de autoridades, normativas y requerimientos que entorpecen que un/a arqueólogo/a profesional pueda trabajar. Los conflictos mayores no son con las Comunidades sino con el abanico de autoridades y leyes que se superponen pero que están ausentes ante los problemas concretos ó el financiamiento de investigación, preservación, cuidado y puesta en valor del patrimonio y la seguridad de los arqueólogos. Paralelamente, visitantes sin ningún permiso gestionado y ninguna pregunta de investigación válida que pueda aportar al conocimiento del pasado, acceden a sitios sin protección y los utilizan y exponen con su ubicación exacta en Internet, haciendo mención a que se puede acceder a ellos con solamente una hora de caminata desde la ruta nacional. Muchos *huaqueros* han legalizado sus colecciones construyendo museos personales, sin tener datos contextuales de los hallazgos que exponen. Y cuando todas estas cuestiones ocurren, el arqueólogo profesional, no tiene a quién recurrir. La conclusión es obvia. La única manera de investigar y devolver resultados a la sociedad, es trabajar mancomunadamente con las Comunidades Aborígenes, incorporando su conocimiento, protección y visión del pasado que queremos conocer. Trabajando en conjunto para la muestra seria y organizada del Patrimonio a los visitantes con su guía, incorporando la devolución de resultados específicos del arqueólogo profesional.

Agradecimientos

Georgio Dimitriadis, por su invitación a colaborar. CONICET. UBA. UBACYT F-018 actualmente en curso (2008-10), continuación de proyectos anteriores. Familia Lamas, Alto Sapagua.

Bibliografía

- Aschero, C. A. 1979. Aportes al estudio del arte rupestre de Inca Cueva-1 (Departamento de Humahuaca, Jujuy). Actas Jornadas de Arqueología del Noroeste Argentino. *Antiquitas*. N° 2: 419-458. Buenos Aires.
- Aschero, C. A. 1988. De punta a punta: producción, mantenimiento y diseño de puntas de proyectil precerámicas de la puna argentina. *Precirculados de las ponencias científicas presentadas a los Simposios del IX Congreso Nacional de Arqueología Argentina*:219-229. Simposio: Las Unidades de Análisis para el estudio del cambio cultural en Arqueología. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Ciencias Antropológicas.
- Berberián, E. E. 2009. *La protección del patrimonio cultural argentino arqueológico y paleontológico. Ley nacional N° 25.743 comentarios al texto*. Editorial Brujas. Córdoba.
- Endere, M. L. 2000. *Arqueología y Legislación en Argentina. Cómo proteger el patrimonio arqueológico*. Incuapa. Serie Monográfica 1. UNC. Olavarría.
- Endere, M. L. y Rolandi, D. 2007. Legislación y gestión del patrimonio arqueológico. Breve reseña de lo acontecido en los últimos 70 años. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología XXXII*: 33-54.
- García, L. C. 1985. A Evidencias arqueológicas de la producción del fuego. *Runa. Archivo para las Ciencias del Hombre*. Vol. XV:133-152. Instituto de Ciencias Antropológicas. U.B.A.
- García, L. C. 1985b. Los instrumentos para hacer fuego del sitio Huachichocana (Depto. de Purmamarca, Pcia. de Jujuy, Rep. Arg.). *Paleoetnológica*. Vol. IX: 13-17. Buenos Aires, Argentina.
- García, L. C. 1986. Le feu dans la préhistoire du Nord-Ouest argentin. *Objets et Mondes*. La revue du Musée de l'Homme. Tome 25, Fascicule 1-2:61-64, Paris, Francia.
- García, L. C. 1988. Ernoarqueología: Manufactura de cerámica en Alto Sapagua. *Arqueología Contemporánea Argentina*. Actualidad y perspectivas:33-58. H. Yacobaccio, ed. Editorial Búsqueda. Buenos Aires.
- García, L. C. 1988/9. Las ocupaciones cerámicas tempranas en cuevas y aleros en la Puna de Jujuy, Argentina - Inca Cueva, alero 1. *Paleoetnológica* 5: 179-190.

Tomo del Simposio "Las Cerámicas más Tempranas de América del Sur". 46° C.I.A. Amsterdam, julio de 1988. C.A.E.A., Bs. As.

- García, L. C. 1998/9. *Arqueología de Asentamientos Formativos en la Puna Oriental y su borde, Provincia de Jujuy: el cambio hacia una vida crecientemente sedentaria y productiva en Azul Pampa, Departamento de Humahuaca*. Tesis para optar al título de Dra. De la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Ciencias Antropológicas. Ms.
- García, L. C. 1999. Lime and blood. The art of the elders. (Ethnoarchaeology at Azul Pampa, Jujuy Province) *World Congress News95 Proceedings* (Volume & CD-rom) CeSMAP - IRAC - IFRAO - UNESCO. Simposio 15-16D - Rock art, ethnography and christian manifestations. Actas a cargo del Dr. Dario Seglie, Director del Museo de Arte Prehistórica de Pinerolo, Turín, Italia.
- García, L. C. 2001. Women at Work: A Present Archaeological View of Azul Pampa Herding Culture (North West Argentina). En: *Ethnoarchaeology of Andean South America. Contributions to Archaeological Method and Theory*. Editado por Lawrence A. Kuznar. International Monographs in Prehistory, Ethnoarchaeological Series 4: 202-220. Ann Arbor, Michigan.
- García, L. C. & Ramundo, P. S. 2002. "They are going over our heads! Nos pasan por encima!" *1999 IRAC Proceedings*, Volume 2. P & W. Whitehead and L. Loendorf, Editors, American Rock Art Research Association: 199-208.
- García, L. C. y Lamas, H. S. 2009. Presentación al Congreso Internacional de Arte Rupestre. *Un nuevo sitio con arte rupestre en Sapagua, Jujuy, Argentina*. Simposio 22, Rock Art and Museum, coordinado por los Dres. D. Seglie (CeSMAP, Italia, IFRAO, UNESCO), R. Bednarik (IFRAO, AURA, Australia), y G. Dimitriadis (IFRAO, Grecia). Parque Nacional Serra da Capivara, 29 de junio al 3 de julio.
- Rolandi, D. S., Aschero, C. A., Mercedes Podestá M. y Ré, A. 2006. Inca Cueva 1: Un siglo de aciertos y desaciertos en un sitio de alto valor patrimonial. *Problemáticas de la Arqueología Contemporánea*. Publicación del XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina (2004). A. Austral y M. Tamagnini, Compiladores. T I:99-108. UNRC. Argentina.